

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar	Tipo de terreno
3	Don Dionisio Villarroel Bernáldez.	1.851 m ² 210 m.	Labor. Cerram. Mampostería.
4	Cordel.	—	—
5	Doña Manuela Bernáldez Burgos.	120 m ² 25 m.	Labor Cerram. Mampostería.
6	Hermanos Magro Alonso.	1.048 m ² 136 m. 1 ud.	Labor. Cerram. Mampostería. Puerta acceso.
7	Don Rafael Agúndez Medina.	168 m ² 28 m.	Labor. Cerram. Mampostería.
8	Ayuntamiento de Alcántara.	2.425 m ²	Solar no edificable.
9	Don Luis Morcillo.	438 m ² 65 m.	Labor. Cerram. Mampostería.
10	MOPU.	—	—
11	Don Nicolás Clavero.	464 m ² 63 m.	Labor. Cerram. Mampostería.

24071 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenada por Resolución de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo en Cáceres, de fecha 8 de septiembre de 1982, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto: «Acondicionamiento y mejora de trazado por curvas peligrosas en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 165,500 al 166,867. Tramo: Plasencia-Cañaveral», y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, por tratarse de una obra incluida en el plan de Seguridad Vial, para 1982, siéndoles aplicable lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Esta Dirección Provincial resuelve hacer público, en virtud de lo anterior, a fijación del día 24 de septiembre de 1982, en el Ayuntamiento de Cañaveral, a partir de las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que se definen en relación que se acompaña.

Los titulares de derechos afectados por este expediente de expropiación podrán, antes de la fecha anteriormente citada, aportar cuantos datos permitan la rectificación que estimen procedente, a los solos efectos de la subsanación de errores que pudieran haberse cometido, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la rectificación que proceda.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bienes o derechos afectados, bien personalmente o representados por persona con poder bastante, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman necesario, de Perito o Notario.

Cáceres, 13 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Herminio Carrasco Pino.—14.489-E.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, MOTIVADO POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE: «ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO POR CURVAS PELIGROSAS EN LA CARRETERA N-630, DE GIJON A SEVILLA, PUNTOS KILOMETRICOS 165,500 AL 166,867. TRAMO: PLASENCIA-CAÑAVERAL»

Término municipal de Cañaveral (Cáceres)

Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Tipo de terreno
1	Doña Dominga Plasencia Mora.	6.126,10	Labor. 49 ml. cerram.
2	Doña Fidela Sánchez Dueñas.	1.965,55	Labor. 150 ml. cerram.
3	Don Francisco Gil Marín.	1.447,84	Labor. 158 ml. cerram.
4	Ayuntamiento Cañaveral.	2.158,70	Monte bajo.
5	Don Victoriano Hernández Rodríguez.	299,80	Olivar y pastos. 12 olivos.
6	Ayuntamiento Cañaveral.	6.147,87	55 ml. cerram. Monte bajo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24072 ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al

público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias. Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya, S. A.»

I. Libros del Alumno:

«Lengua Española». J. Bustos. FP1-1.º. 365 pesetas.

«Inglés». L. Carrasco. FP1-1.º. 287 pesetas.

«Francés». J. Cantera. FP1-1.º. 226 pesetas.

«Formación Humanística». A. Cabello. FP1-1.º. 527 pesetas.